



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021- 00724094-UNC- ME#FCQ- Hras Extras Ag. Solis

---

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. María Gisela Ortiz Skarp, Jefa de Dpto. del Área de Enseñanza de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a la agente Sandra SOLIS con motivo de la necesidad de adecuarse a lo dispuesto por Oficialía Mayor del Rectorado (NO-2021-00598829-UNC-DGOM#SG) y la demanda de solicitudes de programas legalizados tanto para ser presentados en el extranjero como para ser presentado en otras instituciones nacionales; a partir de Diciembre del corriente año y hasta el mes de Abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la RR 1231/21 por la que se delega a las facultades y demás dependencias de la UNC, la organización del retorno paulatino cuidado a la presencialidad;

El V°B° del Secretario Académico de la Facultad a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 12 y lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 13;

Lo informado por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación a orden 15;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 27 (Veintisiete) horas extras correspondientes al mes de DICIEMBRE/21, a la agente Sandra SOLIS (Legajo 49.787) agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 28.920,89 (Pesos Veintiocho Mil Novecientos Veinte con 89/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras será atendida con partidas de Fondo Universitario -Fuente 16 .-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

